



ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

En Pozo de Guadalajara (Guadalajara), siendo las 9:30 horas del día 8 de marzo de 2022 se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución del proyecto denominado: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y VÍAS PÚBLICAS correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha 2021, al amparo de la Orden 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente: D. Raúl Asenjo Gutiérrez
Secretaria: D^a Esther Valles de la Fuente
Vocal: D^a Isabel Carolina Marín Medina

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de Guadalajara (Guadalajara), con número 07/2022/001099 y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su baremación, de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente, resultando la siguiente relación de personas propuestas, ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

PERFIL Y CATEGORÍA DEL TRABAJADOR: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº PUESTOS A CUBRIR: 5

RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS que pertenecen al colectivo del art. 6.1, de la Orden reguladora:

1. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, entre 25 y 65 años, que en la fecha de registro de la oferta hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores y que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, y que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo.
2. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, menores de 25 años o mayores de 65, y que en la fecha de registro de la oferta hayan



permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores, que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado y que tuvieran responsabilidades familiares, o informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, que en la fecha de registro de la oferta hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores, que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, entre 25 y 65 años, que hayan cotizado al RETA al menos 24 meses, y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o prestación por desempleo en su nivel contributivo, en el momento de registro de la oferta.
4. Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de C-LM, que en la fecha de registro de la oferta hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 anteriores, que estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, y que conviviendo con una persona dependiente pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado o que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
5. Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, inscritas en una oficina de empleo de C-LM, como demandantes no ocupados en la fecha de registro de la oferta.
6. Mujeres víctimas de violencia de género.

BAREMACION COLECTIVO PRIORITARIO

Nº ORDEN	FECHA	Nº REGISTRO	DNI	PUNTOS	COLECTIVO
1	15/02/2022	133	***935***	2,6	Colectivo General (Art 6.1.a) 1º
2	18/02/2022	142	***635***	2,6	Colectivo General (Art 6.1.a) 1º
3	22/02/2022	79	***818***	2,4	Colectivo General (Art 6.1.a) 1º
4	11/02/2022	71	***128***	1,6	Colectivo General (Art 6.1.a) 1º
5	18/02/2022	145	***613***	1,1	Colectivo General (Art 6.1.a) 1º
6	02/03/2022	191	***896***	1,1	Colectivo General (Art 6.1.a) 1º



BAREMACION OTROS COLECTIVOS

Nº ORDEN	FECHA	Nº REGISTRO	DNI	PUNTOS	COLECTIVO
1	28/02/2022	179	***131***	0,2	Otras personas inscritas (Art. 6.5)

Acuerdos adoptados:

1.-La Comisión de Selección acuerda baremar al colectivo del art. 6.5 de la Orden reguladora (Base 3 apartado 3 de las Bases de selección de Pozo de Guadalajara) por no existir suficientes candidatos pertenecientes a los colectivos prioritarios.

2.- A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de los/as trabajadores/as en el orden de puntuación referido para el proyecto y perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as.

3.- Al existir empate la Comisión de Selección aplica el artículo 25 de la orden, que establece preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

NOTA:

Las personas contratadas deben estar inscritas, como desempleados, no ocupados, el día de la contratación.

Y deben poseer el carnet fitosanitario.

Firma de los asistentes